



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2021-00591-00

En atención el escrito obrante a orden 80, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP, el Juzgado **acepta la renuncia al poder** presentada por los Abogados **JORGE MARIO SILVA BARRETO, KAREN NATHALIA FORERO ZARATE, CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO y KAREN VANESSA PARRA DIAZ**, frente al mandato otorgado por la demandante SYSTEMGROUP S.A.S¹. Precizando que de acuerdo con el inciso 4° de la normativa en cita, *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Asimismo, se aclara que, al no haberse acercado renuncia al poder por parte del abogado PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ, aquel continua entonces como apoderado judicial de la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado Nro.138 del 07 de septiembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ Ver archivo 43 y 57, y archivo 66 y 68.

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63c54efe61cfff56651bbf15d7f0858bec292008b17a92b7a62cdae6a0b4f6f**

Documento generado en 06/09/2023 08:29:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>